



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

5050826000
DIRECTO
COMPROBANTE DE PAGO

No. 195160

02/05/2019 09:04:31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES	1311872921	NA	433030	4394240
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN DE MANTA CON CLAVE CATASTRAL# 5050826000 POR LA CANTIDAD DE \$900.15 AREA DE TERRENO 600.10M2 SEGUN RESOLUCION N° O-USG&GD-PGL-2019-400.		CONCEPTO	VALOR	
02/05/2019 09:04:30 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	900.15	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	900.15	
		VALOR PAGADO	900.15	
		SALDO	0.00	



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T966931978
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:



No. O-USG&GD-PGL-2019-400
Manta, 22 de Abril de 2019

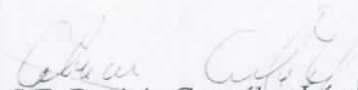
Señor
Onésimo Alcides Delgado Alonzo.
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 055-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Adjudicación de un Lote de Terreno en el Sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Onésimo Alcides Delgado Alonzo.**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
**SECRETARIA DE CONCEJO
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL (E)**
Elab. María Mendoza



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 055-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE
MANTA DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO "SAN JUAN" -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO “SAN JUAN” -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

- 
- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

b)

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO “SAN JUAN” -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES portador de la cédula de ciudadanía No. 131187292-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 030-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017, de fecha abril 02 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO “SAN JUAN” -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter definitivo. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, cabe indicar que según la inspección realizada en sitio, el predio no se encuentra en Riesgo, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 28,77m – Lucas Delgado Pedro Nicolas + 2,53m – Callejón público + 1,30m – Propiedad particular; Atrás: 30,09m – Delgado Alonzo Carlos Isidro; Costado Derecho: 19,17m – Lucas Mero Jose Efrain; Costado Izquierdo: 19,20m – Lucas Lucas Jorge Geovanny. Área Total: 600,10m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-464, de fecha 31 de mayo del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: *Que*, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta a nombre del poseionario Señor Delgado Alonzo Onésimo Alcides, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050826000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO "SAN JUAN" -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01025 de fecha agosto 23 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega Molina, de fecha 20 de agosto de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el Sr. Delgado Alonzo Onésimo Alcides, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos Catastro y Registro y el departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-348 de fecha 29 de octubre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista I en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con No. M-DGJ-AAV-2018-1400, informa: El miércoles 28 de noviembre del 2018 me trasladé al sitio San Juan de Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Delgado Alonzo Onesimo Alcides con C. I.: 131187292-1 que reside en el sitio San Juan, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros: (esposa y dos hijos), se desempeña como chofer y no presentan problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, se encuentra en buenas condiciones para habitar, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$350,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Delgado Alonzo Onesimo Alcides se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO "SAN JUAN" -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



inmediata. Se concluye que el señor Delgado Alonzo Onesimo Alcides habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-023, de fecha 20 de febrero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención a Trámite No. 014, referente a la comunicación suscrita por el señor Onésimo Alcides Delgado Alonzo, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV- 2018-01025, de fecha agosto 23 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas, e Informe Técnico del Sr. Yuber Ortega, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-464 de fecha 31 de mayo del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M., Director de Avalúos Y Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 030- LEGALIZACION-DPOT-JZO-2017 de fecha 2 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 600,10m², tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-348 de fecha 29 de octubre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista I en Asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Onésimo Alcides Delgado Alonzo por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 900,15 (NOVECIENTOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-241 de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el **Artículo 7** de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO "SAN JUAN" -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, mismo que según la inspección realizada en sitio, no se encuentra en Zona de Riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: **5050826000** y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 28,77m – Lucas Delgado Pedro Nicolas + 2,53m – Callejón público + 1,30m – Propiedad particular; Atrás: 30,09m – Delgado Alonzo Carlos Isidro; Costado Derecho: 19,17m – Lucas Mero Jose Efrain; Costado Izquierdo: 19,20m – Lucas Lucas Jorge Geovanny. Área Total: 600,10m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico No. I-GTH-ENIC-2018-348 de fecha 29 de octubre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, que ha determinado la situación actual del posesionario y que se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD. \$. 900,15 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que, una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Maxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 600,10m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, mismo que de acuerdo a la inspección realizada en sitio se determinó que no se encuentra en Zona de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 28,77m – Lucas Delgado Pedro Nicolas + 2,53m – Callejón público + 1,30m – Propiedad particular; Atrás: 30,09m – Delgado Alonzo Carlos Isidro; Costado Derecho: 19,17m – Lucas Mero

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO "SAN JUAN" -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



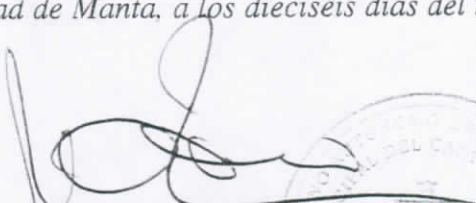
Jose Efrain; Costado Izquierdo: 19,20m – Lucas Lucas Jorge Geovanny. Área Total: 600,10m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES que cancelar la cantidad de \$900,15.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 055-JOZC- SITIO "SAN JUAN" -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. DELGADO ALONZO ONESIMO ALCIDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.